la primera paga de dos mil pesos de los que se le de poder para usar el oficio cuatro que se pagan á su magestad en de mayordomo y estado de su cuenta cada un año para el concierto fecho pa- y para ver la respuesta que los señores ra satisfaccion de la sisa y los salarios comisarios de la fiesta del Santisimo

fernando de rosas.

veer acerca del poder.

Don Alonso Tello.

En la ciudad de méxico lunes por la mañana dos dias del mes de mayo de mil v seis cientos v diez y seis años

regidores.

jo carbajal.

llete siguiente.

fernando de rosas y su muger hicieron te pueden tener provicion del dicho rasy lo pedido por el suso dicho en razon tro todo el dicho barrio de santa cata-

de oficiales y criados desta ciudad. Sacramento trugeron de su exelencia A vuesa señoria pido y suplico man- en razon del socorro que se le pide y de se me de poder por esta ciudad pa- resolver en ello y en todo lo demas lo ra cobrar sus propios y rentas pues es convenga y no falte ninguno de vuesa justicia que pido y en lo necesario &. señoria con apercibimiento que le parara en todo perjuicio á los que fueron E visto por la ciudad se de villete citados como si estuvieran presentes y para ver la obligacion y cuenta y pro- el portero de fe por escrito don alonso tello.

Este dia se vido el parecer que los Ante mi Don Fernando Alfonso Ca- señores don francisco de trejo y albaro de castrillo dieron en razon de lo pedido de quince de abril deste año por hernando sanchez cortes y martin de samudio en su nombre en razon de que se les conceda dos rastros en santa catalina y la veracruz lo cual fue remitido á los dichos señores y dieron el parecer siguiente.

En cumplimiento del decreto de vuesa señoria de quince deste mes de abril de lo pedido en lo pedido por los obligados del abas-sanchez obligado. to del carnero cerca de los rastros que pretenden tener en los barrios de santa los señores méxico se juntaron á cabil- catalina y la veracruz habiendo visitado do conviene á saver don alonso tello de los citios y otros desta ciudad que para guzman corregidor desta ciudad albaro el dicho efecto poran ser aproposito y de castrillo luis pacho mejia alonso san- conciderado las conveniencias que en chez montemolin don melchor de vera el caso se ofrecen nos parece que en don fernando de angulo reinoso don conformidad del orden por su exelenpedro diaz de la barrera correo mayor cia dado á vuesa señoria y atendiendo al bien y comodidad de los vecinos des-Entro el señor don francisco de tre- ta ciudad y al provecho que se le ha seguido de la postura y remate de los Entro antonio gonzales portero y cer- dichos obligados y ser justo que en lo tifico haber llamado á cabildo á todos pusible sean favorecidos no habiendo los caballeros regidores que hay en la inconveniente alguno como no lo hay ciudad sin eseptuar á nadie con el vi- é se les podra dar la facultad y licencia que han pedido para que tengan los Vuesa señoria se junte á cabildo lu- dichos rastros los dichos obligados y no nes dos de mayo á las ocho de la ma- otra persona poniendo uno en el dicho ñana para ver el parecer que dan los barrio de santa catalina en la calle que señores don francisco de trejo y albaro va de la obra de santo domingo á san de castrillo en razon por hernando san- sebastian en un solar despoblado de chez cortes sobre que se anidan otros que solo tiene una portada antigua en rastros y para ver la obligacion que la segunda cuadra por que en esta par-

colegio de la compañia y otro rastro en gado cumpla con su obligacion y conel barrio de la veracruz en la calle y diciones de su remate sin inobar cosa convento é iglecia junto á la acequia á alguna. las espaldas de naranjo en un citio des- El señor depositario alonso sanchez poblado del cual podran proveer los di- montemolin es asi como el voto del sechos barrios de la concepcion veracruz fior luis pacho. santa maria la redonda santiago y san El señor don melchor de vera es asi. lorenzo y otro rastro á las espaldas del ospital de los indios en un solar del mismo hospital en que tendran provicion los vecinos de san hipolito y calle viven en estos (barrios) dichos barrios dad por lo que toca á este año en cumson pobres y por la distancia que hay plimiento del auto del cabildo pasado dellos al de santa maria en que al pre- acordo la ciudad de conformidad que sente estan los rastros tendran mas á la se le de al dicho fernando de rosas posus casas vuesa señoria ordenara y pro- los propios y rentas en qualquier maveera lo que convenga fecho en mexico nera y se le da. á veinte y tres de abril de mil y seis- Sepan cuantos esta carta vieren como Poder á ferxientos y diez y seis años y se entiende nos el cabildo justicia y regimiento des-uando de resas que los dichos obligados y los que en ta muy noble insigne y muy leal ciusu oficio sucedieren en el tiempo de su dad de méxico de la nueva españa por domo obligacion la han de tener de dar á es- el rey nuestro señor juntos en nuestro ta ciudad el marabedi que en su peti- cabildo como lo tenemos de yuso y coscion ofrecen y asi mismo que cada dos tumbre conviene á saber don alonso temeses han de tener los rastros limpios llo de guzman corregidor desta ciudad por escusar mal olor en los barrios don- don francisco de trejo carbajal don frande estan y este es mi parecer salvo & cisco de bribiesca roldan albaro de casdon francisco de trejo carbajal albaro trillo luis pacho mejia alonso sanchez de castrillo.

biesca regidor.

acordo que se vote.

que el parecer para que se ejecute se ayuntamiento por quienes prestamos lleve á su exelencia por el (escribano) voz y caucion de rato grato que estaran señor procurador mayor.

dijo que ha entendido y es su voto que hacemos otorgamos que damos nuestro pase lo hecho hasta hoy por la ciudad poder cumplido bastante cual de deresin anedir nuevos tros por que cuantos cho se requiere y es necesario á fernanmas ubiere es con perjuicio de los po- do de rosas vecino desta ciudad y mabres por cuanto se ve lo que llevan por vordomo della para que en nombre y

forma con el voto del señor don fran- personas cuales maravedis ó pesos de oro cisco de trejo.

El señor luis pacho mejia dijo que lesquier y de lo que recibiere y cobrare

lina y del carmen san sebastian y del no ha lugar lo que pide y que el obli-

El señor don fernando de angulo es asi

El señor correo mayor es asi. Paso el del señor luis pacho.

Este día habiendo visto la obligacion Que no ha lude san juan hasta el convento de regi- que fernando de rosas y su muger hi- por los ob na celi que por la mayor parte los que cieron para la mayordomia desta ciu- ber más rastros mano el socorro y mantenimiento de der para este presente año para cobrar

montemolin depositario general don Entro el señor don francisco de bri- melchor de vera tesorero de la casa de la moneda don fernando de angulo rei-E visto el dicho parecer la ciudad noso don pedro diaz de la barrera correo mayor justicia y regidores por si El señor don francisco de trejo digo y los demas caballeros regidores deste y pasaran por lo de yuso contenido en El señor don francisco de bribiesca todo tiempo so espresa obligacion es que representando la persona desta dicha El señor albaro de castrillo se con- ciudad reciba y cobre de cualesquier que le deban y, digo, debieren en cua-

ces en una y mas personas y á el y á los su libro que esta en la contaduria. sostitutos relevamos en forma y con de- La ciudad acuerda que se notifique cumplimiento de lo que en virtud del na que se provera lo que convenga. fuere fecho obligamos los propios y ren- La ciudad acuerda que el señor almo por sentencia definitiva de juez com- dicho efecto le nombra la ciudad. petente pasado en cosa juzgada y renun- Don Alonso Tello. —Don Francisco testigos francisco de carrion antonio rrillo. gonzales y marcos de moya vecinos de

Notificose es- Y luego fue acordado que los senores diputados de propios hagan que el contador acabe la cuenta del dicho fernando de rosas.

de cartas de pago finiquitos y laston y Este dia dijo la ciudad que por cuanbalgan como si nosotros las diesemos y to el señor procurador mayor desta ciuotorgasemos siendo presentes y en ra- dad dijo que su exelencia habia manzon de las dichas cobranzas pueda pa- dado pagar de la caja de la sisa á los recer ante ssu magestad y los demas propios desta ciudad y obras publicas jueces y justicias desta nueva españa mil y duscientos y cincuenta pesos que asi eclesiasticas como seglares y ante su exelencia habia mandado gastar en ello y cualesquier dellos hago los pedi- las canerias que van á santiago tlaltementos (protestaciones) requerimientos lulco y que para el gasto de la fiesta del protestaciones ejecuciones ventas y re- santisimo sacramento son necesarios tres mates de vienes presentes escritos y es- mil y quinientos pesos que mande que crituras y haga los juramentos necesa- los dichos mil y ducientos y cincuenta rios y tome las posecion y la anote en pesos se gasten en la dicha fiesta y que nombre desta ciudad á cualesquier per- se pida á su exelencia prestados de la sonas dellas en razon de todo lo suso di- caja de la sisa dos mil para que se hacho haga los autos judiciales y estraju- ga el dicho gasto lo cual pidan á su exediciales que convengan y que aria esta lencia los señores comisarios desta fiesta ciudad siendo presenteque para todo ello y el resto á cumplimiento á tres mil y y lo á ello anejo y dependiente le da- quinientos lo supla el mayordomo de los mos este poder con libre y general ad- propios y rentas desta ciudad y los mil ministracion y conque lo pueda sosti- y duscientos y cincuenta pesos los cobre tuir en cuanto á pleitos una y mas ve- el dicho mayordomo y se haga cargo en

claracion que este poder se lo damos al á los obligados el auto y confirmacion suso dicho para solamente este año en sobre los traspasos y den fianzas y cumel cual ha de usar del solamente y al plan el auto dentro de diez dias so pe-

tas desta ciudad habidos y por haber y baro de castrillo se site á los jueces en damos poder á las justicias de su nego- la tarde el sabado que viene para las cio del y cualesquier partes que sean y carnecerias desta ciudad para si viene especial á esta ciudad corte y audiencia enfermo ó no y se le da comision para ral donde los sometemos y renunciamos que todo el ganado que hallare enfermo el suyo propio y la ley sit convenerit de le señale para que otra vez se conosca yuditiom para que las dichas justicias y no concienta que le mate y le ponga les apremien al cumplimiento dello co- las penas que le pareciere. que para el

ciamos las leyes de nuestro favor y la de Trejo.—Don Francisco de Bribiesca gral, del derecho y así lo otorgamos en Roldan. —Albaro de Castrillo. —Luis la ciudad de méxico dos de mayo de Pacho Mejia. - Don Melchor de Vera. mil y seis cientos y diez y seis años y yo -Don Fernando de Angulo Reinoso. el escribano mayor doy fe que conosco - Don Pedro Diaz de la Barrera.los otorgantes que lo firmaron siendo Ante mi Don Fernando Alfonso Ca-

En la ciudad de méxico ñana de mil y seis cientos diez v

seis años

co conviene á saber don alonso tello de sigue. guzman corregidor desta ciudad franjia don fernando de angulo reinoso don pedro diaz de la barrera correo mayor

cabildo y certifico haber llamado á la fue dado que es del tenor siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo viernes á las ocho de la mañana á dar poder á fernando de rosas mayordomo de oro comun que su exelencia presta plido que su tenor es como se sigue.

tin sanchez falcon que su tenor es co- traspaso á los dichos mis partes el abas-

ta desta ciudad y criado de vuesa seño- derecho y para que mis partes usen liria digo que ami se me debe un tercio gimente á vuesa señoria pido y suplico de mi salario de tal adjebrista que se se sirva de confirmar y aprobar el dicho cumplio en fin del mes de abril deste traspaso y pido justicia martin de saaño de seis cientos y diez y seis. A vue- mudio. sa señoria suplico se sirva mandar me Y visto el señor procurador mayor lo libren que en ello recibire muy gran informe y vea los recaudos. merced martin sanchez falcon.

del dicho tercio. A vuesa señoria pido biremos merced juan maldonado.

y suplico se sirva de mandar me se paviernes seis de mayo á las nueve de la ma- gue el dicho tercio en que recibire merced con justicia &. el licenciado diego de carranza.

Y vista informe el señor rector.

se juntaron á cabildo los señores méxi-tor juan de leon castillo que es como se

El doctor juan de leon castillo digo cisco escudero figueroa luis pacho me-á mi se me debe el salario de un tercio que ha corrido desde primero de enero deste presente año de mil y seis cientos Entro antonio gonzales portero del y diez y seis años hasta fin de abril del dicho año y para que se me pague A vuesa señoria pido y suplico mande dar ciudad con el villete que para ello le libranza y pido justicia el doctor juan de leon castillo.

Y visto se le libre fecha la cuenta.

Este dia se leyo una peticion de mar- Martin de Sapara que obligue á esta ciudad en favor tin de samudio en nombre de hernan de la caja de la sisa por dos mil pesos sanchez cortes y alonso hernandez cum-

para las fiestas del Santisimo Sacramen- Martin de samudio en nombre de herto y ninguno de vuesa señoria falte fe- nan sanchez cortes y alonso hernandez cho á cinco de mayo de mil y seis cien- cumplido que pedro de salinas en quien tos y diez y seis años don alonso tello. fue rematado el abasto de las carnecerias Martin San-chez falcon. Este dia sevido una peticion de mar-chez falcon. to del carnero como consta deste recau-Martin sanchez falcon unico adjebris- do que presento con la solenidad del

Este dia se vido una peticion de juan Y vista informe el señor procurador maldonado que es del tenor siguiente.

Juan maldonado y sus compañeros Juan maldo-Liceciado Ca- Este dia se vido una peticion del li- menestriles de la santa iglecia de catecenciado carranza vicario de nuestra se- dral desta ciudad decimos que nosotros ñora de los remedios que es como se hemos servido en ella por mandado de vuesa señoria y por que se nos ha fe-El licenciado diego de carranza cape- cho merced de dar veinte pesos en callan de la hermita de nuestra señora de da ocacion en la cual servimos á vuesa los remedios estramuros desta ciudad señoria dia de san felipe y santiago á digo que yo he servido á la dicha her- vuesa señoria suplicamos se nos haga mita este tercio pasado que se cumplio merced de mandarsenos dar y librarse en fin de abril y se me debe la renta para el dicho efecto que con ello reci-

Y visto se les libre diez y seis pesos convento de san cosme esta un callejon que es lo que se suele y acostumbra. de hasta cuatro ó cinco de ancho el

jimenez.

Y visto el señor obrero mayor in- En el cabildo de catorce de diciemforme.

polito de leon del tenor siguiente.

ses con el auto acordado.

Francisco flo-res. Este dia se leyo una peticion de francisco flores del tenor siguiente.

Francisco flores sacristan de la her- cisco de carrion del tenor siguiente. lario como es uso y constumbre que en rrion. ello recibire bien y merced con justicia Y visto traigan los libros á la contaque pido &. francisco millan, digo, flo- duria y informen los señores diputados res.

Y visto informe el señor rector.

Este dia se leyo una peticion del se- cisco millan del tenor siguiente. nor regidor albaro de castrillo con un Francisco millan á quien su señoria

entre una huerta que tiene y la de ge- se me pague. A vuesa señoria pido y ronimo de villegas que son junto al suplico mande se me pague mi salario

Alonso jime- Este dia se leyo una peticion de alon- qual ha mucho tiempo que no se pueso jimenes ques del tenor siguiente. de andar ni pasar por el por estar em-Alonso jimenes de castillo en nom- pantanado y hecho cienega y solo sirbre de los indios del pueblo de meji- ve de ocacion y cubierta para urtos y calcingo digo que la puente de la se- otros naleficios y para evitarlos poniengunda alcantarilla de madera esta que dole cerca y guarda como lo tiene las no se puede pasar y esta á cargo desta dichas huertas pide y suplica á vuesa ciudad el reparo della y es el paso de señoria se sirva mandarlo ver y constoda esta ciudad. A vuesa señoria pido tando ser cierta esta razon se le haga y suplico la mande ver y reparar y en merced del sitio del dicho callejon paello recibire merced con justicia alonso ra servicio de la dicha huerta en que recibire merced albaro de castrillo.

de seis cientos y quince se leyo esta pe-Hipolito de Este dia se leyo una peticion de hi- ticion y visto el señor luis pacho mejia vea esto é informe á esta ciudad.

Hipolito de leon oficial del arte de En cumplimiento de lo que vuesa seherrador y albeitar digo que al presen- ñoria me ordeno fui á ver el callejon te estoy tan pobre que no tengo con contenido en esta peticion que tiene el que poderme examinar. A vuesa seño- mismo largo de la huerta y sera de cinria suplico por amor de nuestro señor co á seis de ancho poco mas el cual no se me de licencia para poder usar el sirve de pasaje para ninguna parte y dicho arte tiempo de un año para ga- siendo vuesa señoria servido se le puenar con que examinarme que en ello de hacer merced del pues no tiene inrecibire bien y merced hipolito de leon. conveniente fecho en méxico á veinte y E visto se le da licencia por seis me- dos de diciembre de mil y seis cientos y quince años luis pacho mejia.

Y visto se de villete para proveer. Este dia se levo una peticion de fran- Francisco de

mita de nuestra señora de los remedios Francisco de carrion veedor que fui estramuros desta ciudad digo que yo del matadero el año pasado que se cumhe servido en el ministerio de la dicha plio dia de pascua de resureccion deste sacristia cuatro meses que se cumplie- presente año el salario del cual se me ron en fin de abril deste presente año debe á vuesa señoria pido y suplico de mil y seis cientos y diez y seis en mande se me de libranza para que el que estamos por tanto. A vuesa seño- mayordomo desta ciudad me lo pague ria suplico mande se me pague mi sa- sobre que pido justicia francisco ca-

ó cualesquier dellos.

Este dia se leyo una peticion de fran-

decreto y un parecer que son del tenor nombro por alarife desta ciudad este año de mil y seis cientos y diez y seis El regidor albaro de castrillo dice que yo he servido el dicho oficio para que

Agustin de bustamante fiel de la ro- las iglecias. Antonio gonzales. mana de las carnecerias mayores desta, Y visto informe el señor procurador ciudad digo quel primer tercio de mi sa- mayor. lario del tal fiel se cumplio en fin abril | Este dia se leyo una peticion de agusy seis. A vuesa señoria pido y suplico guiente. mande darme libranza para que el ma- Agustin lopez portero de vuesa señomaravedi y cuartillo de la carne y en que se cumplio á fin de abril de este ello recibire bien y merced agustir de año. bustamante.

Alonso despi- Este dia se leyo una peticion de alon. so despinosa como se sigue.

Alonso despinosa oficial de zurrador el presente no tengo caudal para me poder examinar del dicho oficio y por no haber mas de un oficial del que es el veedor y el otro se fue desta ciudad y en el inter que viene para que yo me examine. A vuesa señoria suplico mande darme licencia por un año para usar el dicho oficio en el inter que haya quien del me examine y pido justicia que yo do de sahabedra. dare fianzas para ello.

Y visto no ha lugar lo que pide. Don Fernando Carrillo. Este dia se leyo una peticion de don diputados de propios. fernando alfonso carrillo del tenor siguiente.

> no mayor deste cabildo digo que á mi el pagar á gonzalo romero con puntuase me debe el tercio primero deste año lidad su ajente ellos el salario que cada de mis salarios de propios sisa y maises año se le ha señalado el pasado de seis por la ocupacion que en sus despachos cientos y quince ajusto con el la cuenta

> de se me libren en que recibire merced cuidado se continuee y la ciudad no se don fernando de carrillo.

de cada genero.

tonio gonzales del tenor siguiente.

ñoria, digo que ami se me debe mi sa- cion sera aproposito se nombre por di-

y en esto recibire bien y merced, fran- lario que se cumplio á fin de abril deste año. A vuesa señoria pido y suplico Y visto informe el señor obrero ma- mande al mayordomo me pague que recibire bien y merced por que tengo Agustin de Este dia se leyo una peticion de agus- necesidad y tengo de menester tener tin de bustamante del tenor siguiente. cuatro reales para llevar los asientos á

deste presente ano de seis cientos y diez tin lopez portero ques del tenor si-

yordomo me los de y pague á cuenta del ria digo que amí se me debe el salario

A vuesa señoria pido y suplico man-Y visto informe el señor don alonso de se me pague que en ello recibire bien v merced agustin lopez.

Y visto informe el señor procurador

Este dia se leyo una peticion de fermuy pobre y casado con hijos digo que nando de sahabedra contador del tenor sahabedra. siguiente.

> Fernando sahabedra digo vo he servido el oficio de contador de los propios y rentas desta ciudad un tercio de cuatro meses que se cumplio en fin de abril pasado deste año. A vuesa señoria suplico mande se me libre y pague y en ello recibire merced con justicia fernan-

Y visto informe uno de los señores

Este dia el señor corregidor dijo que Propone el se importando para el buen efecto de los Don fernando alfonso carrillo escriba- negocios que la ciudad tiene en madrid y le remetio en aquella flota todo lo que-A vuesa señoria pido y suplico man- hasta aquel dia se le debia y por este halle con reditos atrasados desta cuenta Y vista informe los señores diputados que despues hagan mas dificil la paga suplica á la ciudad se sirva de acordar Antonio gon- Este dia se leyo una peticion de an- hoy que el mayordomo de la ciudad le remita en esta flota lo que su salario Antonio gonzales portero de vuesa se- montare para cuya diligencia y execu-LIB. 20.-42

do de rosas y di-que el mayordomo remita al dicho gon- sarios para la celebracion y hornato de que no tiene que el mayordomo remita a dicho gon la fiesta del corpus cristi deste presente di zalo romero lo que se le debiere de su la fiesta del corpus cristi deste presente na de cumplir salario del año pasado de seis cientos y año y que habiendo hecho las diligeu-

que me refiero.

cion mando que se viese el villete y se rrey pedro de la torre. llamamiento.

putado al señor don pedro diaz de la diaz de la barrera regidores desta ciudad de méxico me han fecho relacion Este dia se no- Y visto por la ciudad fue acordado que ellos estan nombrados por comiquince y que á esta acuda el señor co- cias pusibles en en el cabildo de la dicha rreo mayor don pedro diaz de la ba- ciudad para suplir los gastos que se han de hacer en las dichas fiestas por tener La ciudad acuerda que el señor al- sus propios empeñados no haya otro guacil mayor escriba á castilla y el se- remedio ni medio sino es prestando á ñor procurador mayor vea los recaudos los dichos propios dos mil pesos de oro que son necesarios inviar y se haga to- comun de la caja de la sisa desta dicha do el despacho á á costa de propios. | ciudad pidiendo mandase proverlo ha-Este dia mando la ciudad que yo el si en consecuencia de lo que otros años presente escribano mayor mayor certi- ha hecho y por mi visto, por el presenfique si para dar poder la ciudad pra te mando á las personas que tienen la obligar sus propios ha sido necesario llave de la caja de la sisa se junten luehaber numero de caballeros regidores go y saquen y tomen prestados della á presentes para poder darle y como se los propios y rentas desta dicha ciudad ha fecho otras veces y en cumplimien- por el orden que otros años se han feto de lo mandado por la ciudad dijo cho dos mil pesos y los entreguen al que el estilo que en semejantes ocacio- mayordomo de la dicha ciudad para nes ha habido habiendo numero de tres que se gasten y distribuyan en el horregidores se ha dado poder para obligar nato y celebracion de la dicha fiesta que la ciudad y sus propios habiendo pre- con este mandamiento y el recibo que sedido villete para el dicho efecto y que sirviere se les pasaran en data fecho en esto consta por los libros del cabildo á méxico á dos de mayo de mil y seis cientos y diez y seis años el marquez Y visto por la ciudad esta declara- de guadalcazar. Por mandado del vi-

provellese sobre ello habiendo primero Y en conformidad del dicho mandacertificado antonio gonzales portero ha- miento fue acordado que se de poder á ber llamado con el villete que se le dio fernando de rosas mayordomo de los á todos los caballeros regidores que ha- los propios para que en nombre desta bia en la ciudad y que el señor don ciudad y sus propios los obligue en fafrancisco de trejo estaba indispuesto y vor de la caja de la sisa en cantidad de para el dicho efecto por mandado de la dos mil pesos los cuales reciba el dicho ciudad fue llamado el dicho portero y mayordomo para que se distribuyan en preguntado por lo suso dicho y juro á la fiesta del corpuz por orden que die-Dios y á la cruz haber fecho el dicho ren los señores comisarios y la dicha obligacion solo diga que se obliga los Mandamien- Este dia se vido un mandamiento de propios á la dicha paga cuando los seto desu exelencia sobre la fies-su exelencia que su tenor es como se fiores virreyes los mandaren pagar y se ta del corpus tome razon en la contaduria.

> Don diego fernandez de cordova mar- Sepan cuantos esta carta vieren como quez de guadalcazar virrey lugar tenien- nos el cabildo justicia y regimiento des- nan te del rey nuestro señor gobernador y ta muy noble insigne y muy leal ciu-propios en 2,000 capitan general desta nueva españa y dad de méxico de la nueva españa por de la sisa presidente de la audiencia y chancille- el rey nuestro señor juntos en nuestro ria que en ella recide & por cuanto cabildo como lo tenemos de suvo y (el) rey nuestro) reinoso y don pedro constumbre conviene á saber don alon

pacho mexia don fernando de angulo nuestro propio y la ley sitconvenerit reinoso don pedro diaz de la barrera co- de jurisdictione omniun juditium para rreo mayor regidores por ante mi el es- que las dichas justicias y cualesquiera cribano mayor del cabildo otorgaron dellas los apremien á la paga y cumpor si y en nombre de los demas caba- plimiento de lo susodicho como por lleros regidores deste ayuntamiento au- sentencia definitiva de juez competensentes por quienes prestamos voz y cau- te pasada en cosa jusgada y renunciasion de rato grato que estaran y pasa- mos las leyes de nuestro favor y la que ran por lo deyuso contenido so espresa prohibe general renunciacion fecha de obligacion que para ello hacemos da- leyes non bala en testimonio de lo cual mos nuestro poder cumplido bastante otorgamos la presente en la ciudad de cual de derecho se requiere y es necesa méxico á seis dias del mes de mayo rio especial a fernando de rosas vecino de mil y seiscientos y diez y seis años desta ciudad y mayordomo de los pro- y los otorgantesque vo el escribano mapios della para que los obligue á los di- yor del cabildo doy fe que conosco lo chos propios en favor de la caja de la firmaron de sus nombres en este libro sisa del vino en cantidad de dos mil siendo testigos gaspar de los reves pedro pesos de oro comun que por manda- lopez de baslidas vecinos de méxico. miento de su exelencia señor marquez Don Alonso Tello. - Francisco Escude guadalcazar su fecha dos de este mes dero Figueroa. - Luis Pacho Mejia. v año refrendado de pedro de la torre Don Fernando de Angulo Reinoso. secretario manda se presten de la caja Don Pedro Diaz de la Barrera. --Ante de la dicha sisa los dichos dos mil pe- mi Don Fernando Alfonso Carrillo. sos á los propios desta dicha ciudad para las fiestas del santisimo sacramento deste año y en razon del dicho emprestito otorgue la dicha obligacion en nombre desta dicha ciudad y sus propios en favor de la dicha caja con las fianzas vinculos sumisiones renunciaciones necesarias para su validacion cuyo plazo sea para cada y cuando que los señores virreyes desta nueva espa- viernes por la mañana trece dias del mes fia los mandaren pagar y fecha la dicha obligacion en virtud della y del mandamiento de su exelencia reciba y cobre los dichos dos mil pesos para los los señores mexico se juntaron á cabildestribuir en la dicha fiesta por el or- do don alonso tello de guzman corregiden que le dieren los comisarios della y dor desta ciudad por su magestad franotorgue carta de pago que para todo cisco escudero figueroa albaro de casello le damos poder con libre y gene- trillo juan de torres loranca don alonso ral administracion con las fuerzas ne- de ribera y abendaño justicia y regicesarias y con sus insidencias y depen- miento desta ciudad se vieron las codencias y al cumplimiento de lo que sas siguientes. en virtud deste poder se hiciere obliga- Este dia dijo la ciudad que por cuanhabidas y por haber y damos poder á de villegas mayordomo que era del polas justicias de su magestad de cuales- sito de maises es muerto y conviene quier partes que sean y en especial á nombrar persona en su lugar mandaba

so tello de guzman corregidor desta ciu- que en ella recide á cuyo fuero y jurisdad francisco escudero de figueroa luis dicion lo sometemos y renunciamos el

En la ciudad de méxico de mayo de mil y seis cientos y diez y seis años

mos los propios y rentas desta ciudad to á su noticia es venido que geronimo las desta ciudad corte y audiencia real y mando se de billete para ello.

Antonio de ces Este dia se vido una peticion de an- ria nombro por alarife desta ciudad este tonio de cespedes.

> tero desta real audiencia dice que el sa- me pague este tercio primero. lario que vuesa señoria le hace merced A vuesa señoria pido y suplico manlos asientos desta ciudad en las iglesias bien y merced francisco millan. y actos publicos se le debe el tercio que En el cabildo de seis de mayo de abril por tanto á vuesa señoria suplico forme el señor obrero mayor. le haga merced de mandar se le de li- Francisco escudero de figueroa reginio de cespedes.

Jusepe de celi Jusepe de celi procurador de vuesa seis años francisco escudero figueroa. señoria digo que ami se me debe el ter- Y visto se le libre conforme al parecio de mi salario que se cumplió á fin cer. del mes pasado de abril y para que se Este dia se vido una peticion y pareme pague á vuesa señoria pido y su- cer de fernando de sahabedra. plico se sirva de mandar se me libre Fernando de sahabedra digo que yo para que se me pague el dicho tercio he servido el oficio de contador de los en que recibire bien y merced con propios y rentas desta ciudad un tercio justicia jucepe de celi.

. tin de bustamante.

Agustin de bustamante fiel de la roma- do de sahabedra. na de la carneceria mayor desta ciudad En el cabildo de seis de mayo de mil te año de seis cientos y diez y seis en dos de propios. el cabildo de diez y seis de mayo infor- En conformidad de lo que vuesa seme el señor don alonso de ribera.

seis dias de mayo de mil y seis cientos diez y seis don fernando de la barrera. y diez y seis años don alonso de ribera Y visto se le libre fecha la cuenta cony abendaño.

Y visto se le libre fecha la cuenta Este dia se vido una peticion y parecomo se aconstumbra en el marabedi y cer del licenciado diego de carranza. cuartillo.

Francisco millan su salario, recer de francisco millan.

año de mil y seis cientos y diez y seis Antonio de cespedes portero y repor- yo he servido el dicho oficio p que se

por el cuidado que tiene en acomodar de se me pague mi salario y recibire

se cumplio en fin del mes pasado de seis cientos y diez y seis y visto in-

branza para que el mayordomo desta dor y obrero mayordesta ciudad certifico ciudad me pague y pido justicia anto- que francisco millan alarife acude á las obras desta ciudad con mucha puntua-Y visto informe el señor procurador. lidad y asi podra vuesa señoria man-Este dia se vido una peticion de ju- darsele pagar su salario fecho á nueve de mayo de mil y seis cientos y diez y

de cuatro meses que se cumplio á fin de Y visto informe el señor procurador. abril pasado deste año á vuesa señoria Este dia se vido una peticion de agus- suplico mande se me libre y pague y en ello recibire merced con justicia fernan-

digo que el primer tercio de mi salario y seis cientos y diez y seis años. Y visde tal fiel se cumplio á fin de abril des- to informe uno de los señores diputa-

fioria me manda digo que ha servido En cumplimiento del decreto de vue- fernando de sahabedra contador de prosa señoria digo que agustin fiel de la pios de vuesa señoria muy puntualmenromana desta ciudad ha servido su ofi- te su oficio de contador en esta contacio con muy gran puntualidad y asis- duria con mucha puntualidad y podra tencia y asi puede vuesa señoria sien- vuesa señoria siendo servido mandar se do servido mandar se le pague el ter- libre y pague este tercio que pide hasta cio del salario que pide en méxico á fin de abril deste año de seis cientos y

forme al parecer.

El licenciado diego de carranza cape-Este dia se vido una peticion y pa- llan de la hermita de nuestra señora de los remedios estramuros desta ciudad Francisco millan á quien vuesa seño- digo que yo he servido á la dicha her-

mita este tercio pasado que se cumplio servido se le puede mandar librar su plico se sirva de mandar se me pague el barrera. dicho tercio en que recibire merced con Y visto se le libren en lo que esta dis-

En el cabildo de seis de mayo de mil res. y seis cientos y diez y seis informa el Este dia se vido una peticion y pareseñor rector.

El licenciado diego de carranza sirvio Francisco flores sacristan de la her- Francisco flores sacristan de la her- Francisco flores sacristan de la hersu oficio con puntualidad y siendo vue- mita de nuestra señora de los remedios sa señoria servido se le puede librar el estramuros desta ciudad digo que yo he

ceres que presento don fernando ca- por tanto á vuesa señoria pido y supli-

bano mayor de cabildo digo que ami se merced con justicia que pido francisco me debe el tercio deste año de mi sala- flores. rio de propios sysa y maises por la ocupacion que á sus despachos tengo. A y seis cientos y diez y seis y visto inforvuesa señoria pido y suplico mande se me el señor rector. me libren que recibire merced don fer- Francisco flores ha servido su oficio nando alfonso carrillo.

cientos y diez y seis años y visto infor- se le puede librar su salario Don Franmen los señores diputos de cada ge- cisco de Trejo Carbajal.

Don Fernando carrillo por si y su te- forme al parecer. niente ha acudido al despacho de la ca- Este dia se vido una peticion de ge- Geronimo de cervantes. ja de la sisa y cosas tocantes á ella con ronimo de cervantes. lo reinoso.

ses ha acudido el escribano mayor de tener que sustentarme y á deudas mias cabildo y su teniente á todo lo que se pobres solo con lo que gano de mi oficio ha ofrecido con puntualidad y siendo y al presente no tengo la cantidad de vuesa señoria servido se le puede man- pesos que cuesta el examen del dicho dar librar su salario deste tercio prime- oficio cosa para ello. A vuesa señoria ro deste año mexico siete de mayo de pido y suplico me de licencia para teseis cientos y diez y seis luis pacho ner tienda publica guardando las orde-

dido al despacho de propios y cosas to- me diere me examinare sola pena que cantes á cabildo con grande puntuali- se me pusiere y pido justicia. dad por lo que siendo vuesa señoria Y visto no ha lugar lo que pide.

á fin de abril y se me debe la renta del salario salvo méxico siete de mayo seis dicho tercio. A vuesa señoria pido y su- cientos y diez y seis don fernando de la

justicia licenciado diego de carranza. tribuido cada cosa conforme los parece-

cer de francisco flores.

tercio que pide don francisco de trejo. servido en el mistro de la dicha hermi-Y visto se le libre conforme al pare- ta, digo, sacristan cuatro meses que se cumplieron á fin de abril deste año de Don fernando carrillo. Este dia se vido una peticion y pareseis cientos y diez y seis en que estamos co mande se me pague mi salario como Don fernando alfonso carrillo escri- es uso y costumbre que en ello recibire

de sacristan el tiempo que refiere su pe-En el cabildo de seis de mayo de seis dimento y siendo vuesa señoria servido

Y visto se le libre fecha la cuenta con-

puntualidad este año desde primero de Geronimo de cervantes vecino desta henero hasta fin de de abril y se le pue- ciudad oficial de sastre digo que habia de librar su salario siendo vuesa señoria mas tiempo de doce años que lo uso y servido mexico siete de mayo seis cien- ejerso y se el dicho oficio muy bien y lo tos y diez y seis don fernando de angu- hare todo lo á el anecso de forma que puedo ser maestro examinado y respec-En el despacho del posito de los mai- to de ser como soy pobre y necesitado y nanzas por tiempo de un año que den-El escribano mayor de cabildo ha acu- tro del 6 del tiempo que vuesa señoria